



COMUNICADO PARA PRENSA

INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS

IEPI: EMITIMOS SEGUNDA LICENCIA OBLIGATORIA PARA MEDICAMENTOS.

ACCESO A MEDICAMENTOS, ESENCIAL AL INTERÉS PÚBLICO.

ANTECEDENTES:

Estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud demuestran que alrededor del 30% de la población mundial no tiene acceso a medicamentos necesarios y básicos. Y si se asegura el acceso a medicamentos a nivel mundial se podría salvar a 10 millones de vidas al año.

En el 2009 el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 118, emitió la primera licencia Obligatoria para un medicamento antirretroviral Ritonavir/Lopinavir (Kaletra) con lo cual el Ministerio de Salud Pública - MSP en una subasta inversa pudo reducir en un 30% el presupuesto de la subasta inversa generando mayor acceso a la población afectada con VIH a medicamentos antirretrovirales.

Ecuador está tomando la delantera en América Latina, este mes el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual - IEPI concederá la segunda licencia obligatoria para un producto farmacéutico patentado. El Estado va a poder ampliar su cobertura, esta acción le aportará al país ahorros sustanciales. El acceso a medicamentos esenciales es de interés público para la población ecuatoriana, y para el gobierno ecuatoriano forma parte de las políticas públicas que está implementando.

El costo de los medicamentos es determinante para asegurar la viabilidad del sistema. Ecuador ha promocionado el uso de medicamentos genéricos en el país, menos costosos que los medicamentos de marca.

¿En qué consisten las licencias obligatorias?

Por licencias obligatorias se entiende el permiso que da un gobierno para producir un producto patentado o utilizar un procedimiento patentado sin el consentimiento del titular de la patente. Se trata de una de las flexibilidades que permite en lo que respecta a la protección de las patentes, el Acuerdo de la OMC sobre Propiedad Intelectual, a saber, el Acuerdo sobre los ADPIC (Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio).

El titular de la patente sigue teniendo derechos sobre ella, incluido el de recibir un pago por las copias autorizadas de los productos.

Fuente: Organización Mundial de Comercio

No obstante, el hecho de que legalmente un medicamento genérico sólo pueda ser fabricado después de la expiración de la patente implica que muchos de ellos tengan que ser adquiridos a mayores costos, por ello la negociación de precios con las grandes compañías farmacéuticas fabricantes ha sido un factor fundamental.

Las licencias obligatorias son un componente integral de las normas de propiedad intelectual, son la clave actualmente para impulsar el acceso general a los medicamentos. Además las licencias obligatorias son importantes para ayudar a los países que cumplan los objetivos de Desarrollo del Milenio para las Naciones Unidas.

VIH- SIDA

Actualmente se ha convertido en una pandemia, aproximadamente 34 millones de personas tienen VIH en el mundo. De éstos, aproximadamente 16,8 millones son mujeres y 3,4 millones son menores de 15 años de edad. En Ecuador se estima que existan 37 mil personas infectadas, entre adultos y niños. Un promedio de 2.000 personas se infecta con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) cada año.

Para el tratamiento del VIH/SIDA se usan fármacos antirretrovirales que son medicamentos para el tratamiento de la infección por retrovirus, principalmente VIH. Estos medicamentos antirretrovirales restringen el crecimiento y la reproducción de VIH en el organismo.

ABACAVIR / LAMIVUDINA

El Abacavir / Lamivudina es una combinación de fármacos para el tratamiento de la infección por el VIH, son dos medicamentos antirretrovirales en una tableta. Se utiliza con otros medicamentos para tratar el VIH.

Se comercializa como Kivexa en la mayoría de los países con excepción de Estados Unidos, donde se califica como Epzicom. Siendo un tratamiento que constituye la piedra angular en los tratamientos de segunda línea en los países de desarrollo, donde se encuentra la mayoría de las personas que viven con VIH. Fue aprobado por la FDA el 2 de agosto de 2004.

“Los medicamentos genéricos los cuales son con frecuencia tan eficaces como los medicamentos de marca, pero mucho más baratos...Debido a su bajo precio, los medicamentos genéricos son a menudo las únicas medicinas a las cuales los más pobres pueden acceder”

World Health Organization

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



El frasco de 30 unidades se comercializa en Estados Unidos en \$753 dólares, \$24,83 dólares cada píldora, las condiciones económicas de los países más afectados por la pandemia de VIH/SIDA dificultan el acceso a los antirretrovirales. Por los altos costos de los medicamentos importados que componen el tratamiento, nos vemos comprometidos a emitir licencias obligatorias reduciendo su costo un 75%.

Esta es la primera licencia obligatoria que se concede para que un laboratorio nacional fabrique el medicamento en el país, con lo que se está adicionalmente generando transferencia de tecnologías a través del uso del sistema de patentes.

Gracias a esta medida se logrará frenar paulatinamente los efectos de esta enfermedad a tal punto de llegar a obtener una combinación eficaz entre prevención y tratamiento. Esta inactiva del Ecuador con el tiempo tomará repercusiones en toda la región, mejorando el acceso a los medicamentos.

Con esta acción estamos demostrando que en Ecuador las cosas cambian cuando existe voluntad política, cuando la salud pública es tan importante como los acuerdos comerciales y la inversión extranjera.

"Todo Individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal."

Declaración Universal de los Derechos Humanos

"Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces. regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades."

Constitución de la República ,Art. 263[7]
